



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

ORD.: N°250/27/2023

ANT.: No Hay

MAT.: ingresa decreto Alcaldicio que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

QUILLÓN, 11 de Abril de 2023

DE: MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

A: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE ÑUBLE

Junto con saludarle y dentro del contexto de la actualización del plan Regulador de la Comuna de Quillón se hace ingreso de copia de decreto Alcaldicio N° 1885 de fecha 03.04.2023, el cual corresponde al Acto administrativo que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, cumpliendo así con lo que indica el art° N° 14 del Decreto N°32 de fecha 17.08.23 del Ministerio del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

MPJ/MGJ/shm

Distribución:

- La Indicada
- Archivo ALCADIA
- Archivo SECPLAN





REPÚBLICA DE CHILE
ALCALDÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DA INICIO AL PROCESO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN
DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1885

QUILLÓN, A 03 ABR 2023

VISTOS:

1. El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley General del Bases Sobre el Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.485, de fecha 06.07.2022, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y Designa Comisión de Evaluación del estudio denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLÓN".
3. Licitación Pública ID N°4366-30-LR2.
4. Decreto Alcaldicio N° 7.013, de fecha 23.12.2022, que Aprueba Adjudicación a Llamado a Licitación Pública del estudio denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLÓN" a la empresa URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.
5. Contrato administrativo suscrito con Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda., para la prestación del servicio "Actualización Plan Regulador Comunal Quillón" de fecha 16 de enero de 2023, y aprobado por Decreto Alcaldicio N°330 de fecha 19 de enero de 2023.
6. Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) Quillón 2021-2027, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.937 de fecha 31 de mayo de 2021.
7. Decreto N° 32, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015
8. El Art. 14 del Decreto N° 32, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015

CONSIDERANDO:

1. Que el objetivo general del instrumento es elaborar el Anteproyecto de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón facilitando técnica y administrativamente el desarrollo de los procesos de audiencias y consultas públicas previstos en la normativa vigente, así como la obtención de los pronunciamientos de los órganos de la administración del estado (OAE) sectoriales, comunal y SEREMI MINVU ÑUBLE que permitan a la municipalidad, iniciar, ante el Gobierno Regional (GORE) de Ñuble, la

etapa de aprobación del plan informado favorablemente y posterior entrada en vigencia de su PRC. Actualmente el territorio comunal está normado por Plan Regulador Comunal vigente, publicado en el diario oficial con fecha 17.12.2007, que no se condice con el desarrollo real del territorio comunal, ni está en concordancia con los lineamientos comunales y regionales de desarrollo económico, social y urbano. Junto a ello será relevante definir un Plan que se ajuste a la normativa y a las disposiciones legales y reglamentarias actuales, así como a las necesidades de desarrollo actuales y futuras del territorio comunal.

Para abordar dicho proceso se pretende incorporar la dimensión ambiental durante toda la elaboración del proyecto, así como también Integrar de manera efectiva a la comunidad y actores clave en la construcción colectiva del Plan.

A modo preliminar, y en base a los antecedentes del diagnóstico comunal, los objetivos de planificación que se pretenden alcanzar son:

- Obtener un PRC de Quillón actualizado, que responda a las condiciones y requisitos de la legislación urbana vigente, aplicable a los Planes Reguladores Comunales.
 - Implementar un plan con participación ciudadana activa y permanente, que permita conocer e incorporar, en la medida de lo pertinente, las necesidades, ideas y voluntades que los diversos actores de la comunidad de Quillón manifiesten.
 - Elaborar un instrumento que reconozca las condiciones y atributos propios y diferenciadores del territorio, su actividad productiva/económica, el carácter del centro poblado, y el sistema de espacios públicos que estructuran su ocupación y acceso.
 - Mejorar el acceso a servicios y equipamientos en los distintos barrios de la comuna, avanzando en el mejoramiento de la calidad urbana de dichos territorios.
 - Desarrollar una normativa que permita renovar los territorios en deterioro, desarrollar los territorios en desuso o subutilizados, así como también resguardar y proteger aquellos sectores que presentan atributos de calidad urbana.
2. Que en la actualidad, Quillón cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, del año 2007, que no se condice con el desarrollo real del territorio comunal, ni está en concordancia con los lineamientos comunales y regionales de desarrollo económico, social y urbano, ya que se ha visto desbordado por un crecimiento por extensión carente de planificación, lo que ha ido en desmedro de un desarrollo territorial equilibrado del sector urbano y rural, sumado también a una explosión y proliferación de las parcelas de agrado en las zonas rurales generando focos urbanos incipientes no planificados.

La comuna de Quillón se caracteriza por contar con hitos de gran valor natural y cultural, lo que la posiciona como un atractivo no solo turístico, sino que residencial. La laguna Avendaño estructura gran parte del crecimiento discontinuo a la mancha urbana con una trama menos densa y destinada al uso residencial, principalmente. La expansión urbana al margen de los instrumentos de planificación territorial amenaza con la pérdida de biodiversidad y valores ecosistémicos de los atributos rurales, así como la reducción de suelo agrícola.

Dado lo anterior, no solo se requiere estudiar y proponer una modificación y/o redefinición de las zonas actuales y de los límites del polígono urbano vigente, sino que se deberá reconocer, cualificar y analizar si es pertinente la incorporación de otras áreas urbanas de localidades menores, entendiendo que el modo de asentamiento altamente ruralizado y la explosión de parcelas de agrado ha generado densificaciones que deben organizarse de manera de controlar su desarrollo planificadamente, además de propender a un equilibrio entre lo urbano y lo rural con respecto a la oferta de servicios y equipamiento comunal.



De la misma manera, se busca que la laguna Avendaño, recientemente declarada como humedal urbano, sea integrada a los bordes naturales y construidos que la rodean. Con esto, se espera que Quillón sea capaz a través de sus instrumentos de planificación territorial, incorporar este cuerpo de agua como uno de los núcleos que justifiquen una evolución de la ciudad basada en el respeto medioambiental.

En dicho sentido, el nuevo PRC de Quillón tiene como principal desafío el poder generar un límite de extensión urbana y un plan estratégico capaz de contener el crecimiento expansivo de las edificaciones, de acuerdo con los criterios de desarrollo sustentable.

3. Que considerando los objetivos de la actualización y las singularidades del territorio, se deberá realizar una Evaluación Ambiental Estratégica, por estimarse que se trata de una modificación sustancial, la cual, durante el proceso de diseño:
 - a. Analizará la pertinencia de ampliar el área urbana de Quillón, según lo señala el artículo 24 del Reglamento para la EAE en Chile (Decreto N° 32, MMA, 2015), en su letra d), numeral i).
 - b. Establecerá nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, según lo señala el artículo 24 del Reglamento para la EAE en Chile (Decreto N° 32, MMA, 2015), en su letra d), numeral iii).
 - c. Analizará la pertinencia de generar un incremento de la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en la norma vigente, según lo señala el artículo 24 del Reglamento para la EAE en Chile (Decreto N° 32, MMA, 2015), en su letra d), numeral vi)..
 - d. Analizará la pertinencia de incrementar el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican, según lo señala el artículo 24 del Reglamento para la EAE en Chile (Decreto N° 32, MMA, 2015), en su letra d), numeral vii).

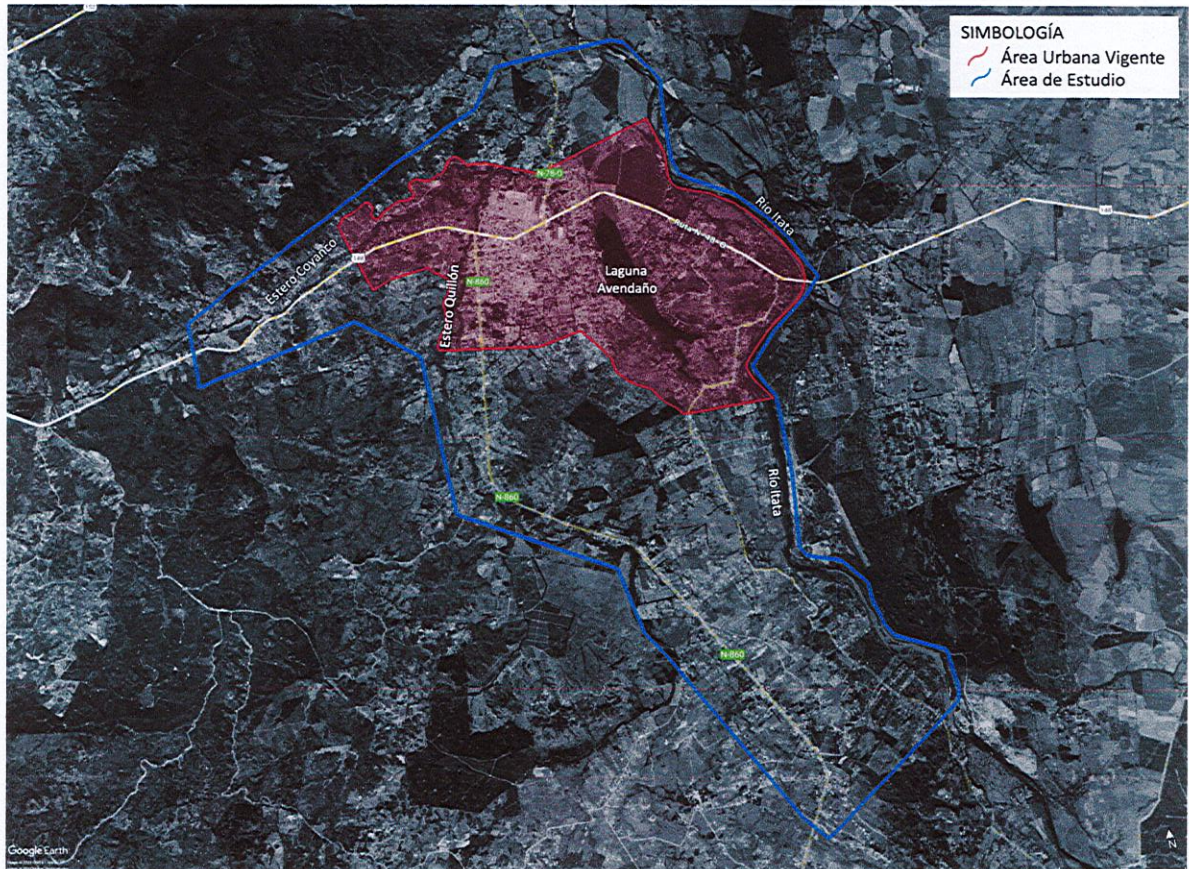
4. Que las temáticas que se abordarán durante el proceso de actualización del PRC de Quillón y sus mecanismos son:

Temáticas	Mecanismos
Definición de una zonificación que promueva el desarrollo de usos mixtos, facilite el acceso a servicios y equipamientos para toda la población comunal, renueve los territorios deteriorados o subutilizados y permita el desarrollo económico de la comuna, de manera sostenible y sustentable.	Proponer una zonificación que promueva el emplazamiento de equipamientos, la conformación de centralidades y subcentralidades, y la renovación de los territorios deteriorados, respetando los valores ambientales de la comuna y la transición al área rural.
Mejorar la conectividad, diseñando una estructura vial integrada, jerárquica, y de mayor continuidad; que permita conectar los distintos sectores del área urbana comunal y además aislé los efectos del transporte de carga pesada dentro de los sectores más residenciales.	Definición de la vialidad estructurante de la comuna, en base a diferentes categorías, proponiendo las asimilaciones, ensanches y aperturas que requiera el desarrollo proyectado.
Promover la convivencia entre las distintas actividades que comparten el suelo urbano comunal, especialmente atendiendo a la actividad turística y silvoagropecuaria.	Definición de una estructura vial, zonificación y condiciones de edificación que conduzcan a una mejor convivencia de actividades, alejando y mitigando las actividades molestas del desarrollo residencial.

Mejoramiento de las condiciones de calidad urbana, referidas a la dotación de áreas verdes de escala local y espacios de recreación.	Definición de una zonificación que genere áreas verdes de escala local, públicas y privadas, así como sectores en los que se promueva el desarrollo de equipamientos deportivos y recreativos.
Resguardar el emplazamiento de vivienda en territorios seguros para ello.	Definición de áreas de riesgo y reconocimientos de zonas no edificables.

5. Que el ámbito de aplicación territorial de la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillón atañe el actual área urbana y las dinámicas espaciales de su entorno:

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial



Fuente: Elaboración propia

6. Que el horizonte temporal de la actualización del Plan Regulador Comunal es de 20 a 25 años, aun cuando por ley, este debe ser actualizado cada 10 años.
7. Que durante la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillón, se consultaran los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Convenios Internacionales, Estratégicas y/o Planes:
- **Escala Internacional**
 - Nueva Agenda Urbana – Hábitat III
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
 - **Escala Nacional**
 - Política Nacional de Ordenamiento Territorial (2019)
 - Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - Política Nacional de Desarrollo Rural (2014-2024)
 - Política Nacional de Transporte (2013)
 - Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (2016)
 - Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020-2030)

- Política Nacional para los Recursos Hídricos (2015)
 - Plan Nacional de Protección de Humedales (2018-2022)
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
 - Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades
 - Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030)
 - Estrategia Nacional de Turismo (2012-2020)
- **Escala Regional**
 - Plan Regional de Gobierno, Región Ñuble (2018-2022)
 - Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Región de Ñuble (2022)
 - Plan Regional de Emergencia, Región de Ñuble (2022)
 - Plan por Amenaza de Incendios Forestales, Región de Ñuble (2022)
 - Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble (2020-2028)
 - **Escala Comunal**
 - Plan de Desarrollo Comunal de Quillón (2021 – 2027)
 - Ordenanza Municipal, en lo referente a la protección ambiental.
8. Que se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, para la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillón y su respectiva Evaluación Ambiental:
- a) Resguardar el valor ambiental del Humedal Urbano Laguna Avendaño, estableciendo normas urbanas que sean compatibles con su protección.
 - b) Promover la protección de los recursos hídricos y ecosistemas de humedal, definiendo un sistema integrado de espacios públicos y áreas verdes, funcionales a los servicios ecosistémicos de regulación, provisión y cultural (recreacional), que éstos brindan.
 - c) Mitigar posibles efectos del cambio climático en la ciudad de Quillón, promoviendo el desarrollo de normas urbanas y definición de espacios públicos (vialidad, áreas verdes y plazas) que permitan mejorar la circulación; incentivar medios de transportes sustentables; generar áreas de infiltración; y fomentar la arborización, conformando corredores biológicos que capten CO₂ y aporten sombra.
 - d) Promover el uso racional de los recursos naturales suelo y agua, en lo referido a los suelos con aptitud agrícola y al recurso hídrico aportando por el río Itata y los estero de Quillón y Coyanco, al definir y/o actualizar el límite urbano.
9. Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan (su objeto), durante la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillón y su respectiva Evaluación Ambiental:

Criterio de Sustentabilidad	Alcance
Promueve el desarrollo sostenible y resiliente de la ciudad de Quillón.	<ul style="list-style-type: none"> • Busca promover una movilidad urbana sustentable, basado tanto en la definición de un sistema vial eficiente, como en la distribución de equipamientos y servicios al interior de el área urbana, creando nuevas centralidades. • Promueve el desarrollo de actividades productivas e infraestructuras no contaminantes. • Busca identificar la exposición ya riesgo de desastre, con el objeto de orientar el desarrollo de la infraestructura crítica y estratégica, en sectores con una menor exposición a riesgos naturales. Considera en este punto,



	los potenciales efectos del cambio climático que podrían afectar la intensidad, magnitud y recurrencia de los peligros.
Capta los servicios ecosistémicos que brindan los elementos de valor natural presentes en el área urbana y su entorno	<ul style="list-style-type: none"> • Busca que la ciudad de Quillón pueda captar e integrar como parte de sus atributos, los servicios ecosistémicos que brinda el Humedal Laguna Avendaño; el Estero Quillón; Estero Cayanco y río Itata. De este modo, se busca que dichos espacios puedan generar externalidades positivas y den valor al área urbana de Quillón, al brindar servicios como los culturales de recreación; o bien, regulación, como lo es la regulación de temperaturas, la captación de aguas lluvias o de CO₂. • Busca que los elementos de valor natural se consoliden como atributos identitarios.
Consolida un núcleo urbano de servicios y equipamientos que brinda soporte al desarrollo económico asociado al turismo y la actividad silvoagropecuaria	<ul style="list-style-type: none"> • Busca la consolidación de un núcleo urbano intermedio cuyos servicios y equipamientos son parte de la cadena de valor necesaria para seguir brindando servicios turísticos, así como también, que puedan abastecer y dar servicios a los a las actividades económicas que se dan en el área rural, referidas a la actividad agrícola y forestal, principalmente.
Considera criterios de adaptación y mitigación al cambio climático, al momento de definir la zonificación; las normas urbanas; áreas verdes; y, vialidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Busca que durante el proceso se de diseño del instrumento, se consideren los potenciales riesgos a los que se ve expuesto Quillón, por concepto de cambio climático, definiendo normas urbanas ad hoc, que permitan por ejemplo, combatir las olas de calor; favorecer la infiltración de las aguas lluvias en el espacio público; resguardar los humedales, dado que son resumideros de carbono; no permitir industria contaminante; o bien, estableciendo áreas de riesgo por desborde de cauce, considerando la magnitud de los eventos futuros.

10. Que las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad de la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillón están referidos al potencial efecto sobre:

- El desarrollo de la agricultura y viñas en el área urbana y sus proximidades, producto de condiciones de riego, suelo y clima, que han aportando un sentido de identidad local a sus habitantes.
- El desarrollo del turismo, basado en los atributos naturales, como los valles interiores; el río Itata o esteros menores; la Laguna Avendaño; y el clima, que proporciona días despejados, con temperaturas estables, que demanda infraestructuras y servicios, al mismo tiempo que requiere resguardar los elementos de valor natural, considerado parte de los atributos de Quillón.
- La presencia de monocultivos (plantaciones forestales) a las afuera del área urbana, que amenazan la seguridad de la población, ante la ocurrencia de eventos catastróficos, como incendios forestales o activación de procesos de remoción en masa, ante la pérdida de la cubierta vegetal.
- Las condiciones topográficas y estructurales del suelo urbano, que han incidido en la consolidación del área urbana, particularmente en la infraestructura sanitaria (agua potable y alcantarillado) y de transporte (vialidad), presionando los recursos naturales de suelo, agua y aire, que podrían mostrar problema as asociados a la contaminación.
- Un escenario cierto de cambio climático cuyos efectos están relacionados con olas de calor, por incremento de las temperaturas, o bien, la variación en la intensidad de los eventos de precipitaciones, que provocan periodos de sequía o eventos de inundación.

11. Que durante el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de Quillón, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del

Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan:

Organismos pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad:

- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Ñuble
- SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble
- SEREMI de Salud, Región de Ñuble
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región de Ñuble
- SEREMI Energía, Región de Ñuble
- SEREMI Obras Públicas, Región de Ñuble
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Ñuble
- SEREMI de Minería, Región de Ñuble
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble
- Ministerio de Hacienda

Organismos relacionados con temáticas propias del Plan:

- SEREMI Bienes Nacionales, Región de Ñuble
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Ñuble
- Servicio Agrícola Ganadero, Región de Ñuble
- CONAF, Región de Ñuble
- Servicio Nacional de Turismo, Región de Ñuble
- Dirección Regional de Arquitectura, Región de Ñuble
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Ñuble
- Dirección Regional de Planeamiento, Región de Ñuble
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Ñuble
- Dirección Regional de Aeropuertos, Región de Ñuble
- Dirección General de Concesiones
- Dirección General de Aguas, Región de Ñuble
- Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Ñuble
- Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), Oficina Sur
- Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Ñuble
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, Región de Ñuble
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Ñuble
- SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble
- Servicio Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Ex – ONEMI), Región de Ñuble
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Ñuble
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible, Región de Ñuble
- Dirección Regional Superintendencia de Medio Ambiente, Región de Ñuble
- División de Planificación, Gobierno Regional, Región de Ñuble

12. Que para incorporar tempranamente la opinión de los organismos citados, se han realizado y realizarán encuestas, reuniones de trabajo con actores claves y un taller y/o cuestionario de trabajo para analizar los potenciales efectos ambientales y de sustentabilidad de las alternativas de estructuración territorial.

- a) Que el proceso ha considerado y considerará la opinión de la comunidad, a través de un proceso de participación ciudadana que, además de regirse por el Art. 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de entrevistas a actores claves de la comuna (Alcalde, Bomberos, Seremi MMA Ñuble, Seremi Minvu Ñuble, SENAPRED Ñuble, Sernatur Ñuble), encuestas abiertas on line, Focus Group con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), sector productivo y comercial, sector académico e Instancias de Participación ampliada (IPA) con comunidad durante todo el proceso de diseño del instrumento.



Se espera que la comunidad participe de manera activa, a través de las instancias sugeridas para ello en el estudio técnico que fundamente el PRC, las cuales se estima, serían:



13. Que el plazo estimado para la elaboración y aprobación de la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillón es de 3 años. Este plazo es aproximado y corresponde al contemplado por el estudio que proporcionará los antecedentes técnicos para la confección del Proyecto de Planificación y su posterior asesoría durante la fase de aprobación. Se distribuye en 4 etapas de trabajo, de acuerdo a la descripción en la siguiente figura:

Figura 2: Esquema de Formulación y Aprobación del Plan



Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, las actividades propias de la EAE, han sido identificadas en siguiente cronograma estimativo:

DECRETO:

Primero:

INÍCIESE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón, según lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Segundo:

ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI de Medio Ambiente, según lo establece el Art. 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Tercero:

PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, un diario de circulación comunal o regional y en el sitio web de la Municipalidad de Quillón, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los Art. 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

MGJ/shm

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Secretaría de Planificación
- Dirección de Obras Municipales